

CONVOCATORIA AYUDA CLUBES 2018-19

Concesión de desfibriladores portátiles

La Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana, mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 26 de febrero de 2019, aprobó la Convocatoria de Ayuda a Clubes asociados, de conformidad con las siguientes:

BASES

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de un desfibrilador portátil a las entidades deportivas sin ánimo de lucro adscritas a la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana.

Artículo 2. Presupuesto de las Ayudas

El valor del material concedido tendrá una cuantía máxima total de ciento cincuenta mil euros (150.000.-€) para la temporada 2018/19.

Artículo 3. Beneficiarios.

Entidades deportivas adscritas a la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana que cumplan los siguientes requisitos:

1.Solicitudes. Las solicitudes se formalizarán en los modelos que figuran como Anexo I y II de la presente convocatoria

2.Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la web de la FFCV, y en los tablones de anuncios de las distintas sedes y delegaciones, es decir, hasta el día treinta y uno de marzo, inclusive.

3.Documentación. Las solicitudes adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del NIF de la persona solicitante y representante de la entidad deportiva.
- b) Anexos adjuntos: I y II
- c) Justificante de otros criterios de valoración, según el artículo 5 de esta convocatoria
- d) Cualquier documento que consideren susceptible de valoración para la concesión de la ayuda.

4.Lugar. La presentación de solicitudes y documentación se realizará, bien ante el Registro de Entrada de la FFCV, en sus sedes y delegaciones, o mediante remisión electrónica a la dirección ayudas18.19@ffcv.es

Artículo 5.- Criterios de valoración y asignación

1. Se valorarán los siguientes criterios de gestión y organizativos:

- a) Que la entidad deportiva carezca de desfibrilador portátil o cualquier medio para la prevención y asistencia en caso de incidente cardiovascular
- b) Presupuesto económico de la entidad:
 - ✓ Ingresos: Se valorará aspectos como la obtención de recursos a través de sus propios medios (cuotas de inscripción de los deportistas, patrocinios, sorteos, rifas, etc.)
 - ✓ Gastos: Los propios de la organización y gestión.
- c) Número de licencias, número de equipos y categoría de los participantes en competiciones, **con especial atención a la División Regional Preferente.**
- d) Medios humanos: número de entrenadores/monitores, nivel de titulación, número de personas dedicadas a la gestión.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. Admisión

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el treinta y uno de marzo, podrá requerirse a la entidad solicitante, en el plazo improrrogable de diez días naturales, que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada, subsanando errores. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplido con lo solicitado por la FFCV se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.

2. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración es un órgano colegiado de carácter técnico, compuesta por tres miembros del área gestora del gasto o técnicos internos especialistas en la materia. Si bien dicha comisión podrá requerir la asistencia de los diferentes Comités de la FFCV, como pueden ser el Comité Deportivo, el Comité de Fútbol Femenino o el Comité Legal, entre otros.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá la relación provisional de beneficiarios, en un plazo máximo de diez días naturales, donde conste la entidad deportiva y la cuantía concedida.

Se establece un plazo de cinco días naturales desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, así como los criterios de valoración establecidos.

3. Resolución.

Transcurrido el plazo establecido, visto los expedientes, informes y las alegaciones presentadas, en su caso, se emitirá en un plazo de cinco días naturales la relación definitiva de los beneficiarios, con el detalle de la entidad y cuantía.

4. Notificación

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, esta se notificará a los beneficiarios a través del portal web de la FFCV y los tablones de anuncios de la FFCV en sus distintas sedes y delegaciones.



5. Concesión

La FFCV facilitará el desfibrilador portátil objeto de esta convocatoria en un plazo máximo de un mes desde la resolución

Artículo 7. Tratamiento de datos

Los datos personales de los solicitantes, forman parte de ficheros responsabilidad de la FFCV, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las ayudas en procedimientos de concurrencia competitiva por la FFCV, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro de la FFCV.

Valencia, a once de marzo de dos mil diecinueve



ANEXO I

<p align="center">CONVOCATORIA AYUDA CLUBES 2018-19 Concesión de DESFIBRILADORES PORTÁTILES</p>

Datos del Club

Entidad Deportiva:

Domicilio:

Teléfono:

e-mail:

Datos del Representante

Nombre:

Cargo:

Teléfono:

De acuerdo con las Bases de la convocatoria

SE SOLICITA

La concesión de un desfibrilador portátil, teniendo en cuenta documentación que se adjunta:

Firma del solicitante Firma del Presidente Sello del Club.

En ___ de _____ de 2019.



ANEXO II

CONVOCATORIA AYUDA CLUBES 2018-19

Concesión de DESFIBRILADORES PORTÁTILES

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

D./D^a, con NIF/NIE nº, y domicilio en
..... Localidad Provincia Código
Postal, en representación de la entidad deportiva, en su cargo de
.....

DECLARA

Que la entidad solicitante no posee material desfibrilador, ni fijo ni portátil para la atención, prevención y
tratamiento de incidentes cardiovasculares de sus afiliados y empleados.

En, a de de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: